

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CED-AD-04-2022
CONT-AD-04-2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN SU MODALIDAD MEDICINA TRADICIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MÓNICA CÁRDENAS GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CEDIPIEM"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. [REDACTED]

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 48, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.3 Que la Lic. Mónica Cárdenas Guzmán, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en la sexta sesión extraordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022, se dictaminó que es viable la adjudicación directa de los bienes objeto del presente contrato, referente al procedimiento de Adjudicación Directa, número **CED-AD-04-2022**, a favor de [REDACTED]

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que [REDACTED] Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del instrumento sesenta y dos mil cincuenta y dos, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinte, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, titular de la Notaria número ochenta y seis, con residencia en la Ciudad de México.

El representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas mediante escritura pública 62,052 de fecha 20 de julio de 2020 su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con pasaporte número [REDACTED]

II.2 Que [REDACTED] es de nacionalidad mexicana y que se encuentra debidamente registrada ante en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.3 Que [REDACTED] apoderado legal, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales le han sido suspendidas en ningún caso.

II.4 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la de la Adjudicación Directa número **CED-AD-04-2022**, de fecha veintinueve de diciembre de 2022, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM".

II.5 Que [REDACTED], representante legal conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.6 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, materiales, suministros y con las especificaciones técnicas, modelos, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

Los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" deberán ser **NUEVOS**, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas de los bienes que se describen a continuación:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
22-012	ROSA MOSQUETA 20 ML.	PIEZA	11	\$211.21	\$2,323.31
	ACEITE DE PEPITA DE UVA 500 ML.	PIEZA	5	\$117.00	\$585.00
	ACEITE VR BM 500 ML	PIEZA	5	\$51.72	\$258.60
	ACEITE DE AJONJOLI 500 ML.	PIEZA	5	\$141.00	\$705.00
	ACEITE DE COCO BM 1000 ML.	PIEZA	5	\$90.52	\$452.60
	ACEITE DE OLIVO 500 ML.	PIEZA	5	\$96.55	\$482.75
	TINTURA DE VALERIANA 125 ML.	PIEZA	1	\$46.55	\$46.55